Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA**	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 9

OTROSI No. 2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1.340-13.03-0234 0234-2

ACLARACIÓN	X	ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	X

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	1.340-13.03-0234 de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	FUNDACIÓN AVE FENIX
NIT.	805.021.479-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO C.C. No. 1.130.643.713 de Cali
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATIORIO AGROPECUARIO Y PEQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONVENIO	CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($4.939.214.252).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	04 de mayo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MANUEL SOTO

Entre los suscritos **MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES**, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.803.358, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0282 del 01 de manso de 2021, con acta de posesión No. 0151 del 12 de marzo de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, con NIT 890399029-5, facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental"– quien se denomina como CONTRATANTE – y **CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.643.713 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 2 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1.340-13.03-0234 de 2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que por necesidad de la Entidad es necesario aclarar, modificar y prorrogar el plazo del Convenio de Asociación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que mediante Otro Si No 1, se adicionó el Convenio de Asociación por un valor de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($579.738.084) M/CTE,** para la realización de las actividades descritas en el Anexo Técnico que hace parte integral del documento y se prorrogó el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que, se hace necesario modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado, en virtud del impacto que el presente proyecto tiene sobre el campesinado en el Valle del Cauca.

Que, en reunión del comité de seguimiento del 31 de octubre de 2023, se planteó la necesidad de realizar una modificación en las actividades contratadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

COMPONENTE 1:

DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Este componente comprende capacitación y establecimiento de proyectos productivos y planificación seminario, como se detalla a continuación: ELEMENTO: PRODUCTIVO Se brindará el acompañamiento técnico para la implementación y desarrollo de catorce (14) proyectos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado beneficiarios, conforme las sentencias proferidas por jueces para reparar a las víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, donde se emplearán elementos tanto técnicos como físicos, con lo que fortalecerán sus capacidades técnicas, mejorando su nivel de adopción tecnológico y su productividad, con lo cual se espera generar niveles de sostenibilidad en el mercado que repercutan positivamente en la calidad de vida de las organizaciones, los asociados y sus familias.

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la Dra. Patricia Díaz Vásquez, con respecto al cumplimiento de las ordenes juridiciales y el listado de los beneficiarios, inicialmente se proyectó un listado de 14 personas beneficiarias de Sentencias de Restitución de Tierras, con orden judicial de entregar a cada una un proyecto productivo de acuerdo a la instrucción señalada en el pronunciamiento judicial, para ser atendidas con recursos financieros de la vigencia 2023, con la advertencia de que, varios de estos beneficiarios estaban a la espera de ser compensados con un nuevo predio, tal como lo dice la sentencia misma.

Se adelantó un estudio y verificación de las condiciones a octubre de 2023 y se confirmó que a la fecha siguen varios beneficiarios del listado construido, esperando como postular otro predio en el cual pudieran desarrollar su proyecto productivo agropecuario.

Teniendo en cuenta esta situación el número de beneficiarios se vio reducido a un número de nueve (09) personas, listado que se oficializó a los Despachos Judiciales pertinentes bajo el asunto de orden a cumplir en la presente anualidad y se da la estricta necesidad de proceder a una redistribución entre los beneficiarios del recurso asignado para este cumplimiento de mandato judicial, correspondiente al Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, dentro del Programa de Atención a las Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el Convenio de Asociación ya que actualmente se cuenta con nueve sentencias y no con catorce como se menciona contractualmente, por ende, se hace necesario teniendo en cuenta lo anterior que el presupuesto asignado a Establecer Proyectos Productivos Agropecuarios con las Víctimas del Conflicto Armado en el marco de las Sentencias proferidas por los Jueces se divida por partes iguales a los 9 beneficiarios individuales, ya que el beneficiario colectivo ya tiene el presupuesto asignado.

Igualmente, es importante tener en cuenta que el Convenio de Asociación N.º 1.340-13.03-0234 finaliza el 30 de noviembre de 2023 fecha en la cual se debe realizar el cierre de todas las actividades contractuales, sin embargo, la última población entregada al operador por parte del ordenador del gasto requiere de una fase de concertación y compra de insumos que dependen de la disponibilidad, para programar fechas de entrega, teniendo en cuenta lo anterior el operador solicita una prórroga en tiempo de diez (10) días que permita a los proveedores preparar la logística necesaria para la entrega de insumos, por tal razón se validó por parte de la supervisión la solicitud de prórroga del convenio, para que se desarrollen las actividades aquí mencionadas.

Por lo anterior y estando debidamente justificado la modificación al convenio, la CLÁUSULA SÉPTIMA que establece el plazo del contrato el cual consagra que tiene una duración hasta el 30 de noviembre de 2023, se ampliará por el termino de 10 días a partir del 01 de hasta el 10 de diciembre de 2023 y que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el otrosí del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Vale la pena subrayar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

Debe resaltarse que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: «La contratación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

Respecto de los límites para la modificación del contrato el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del 17 de marzo de 2016. "Contratos de Incentivo Forestal celebrados antes de la vigencia de la Ley 1731 de 2014ª. Radicación interna: 2263, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza"

A partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 puntualizó los limites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial.
Respecto de los límites de orden temporal señaló lo siguiente:

"Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado. (...) La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas."

La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el
Consejo de Estado."'

Sobre los límites de orden formal destacó lo que sigue:

" La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal."

- La motivación y justificación de la modificación. // (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación// (...)"(Resaltado fuera del texto).

Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y. por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante. Ahora bien, la ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo.

Que para la presente modificación la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca se obtuvo concepto técnico favorable para la modificación y prórroga del presente otro sí.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR Y MODIFICAR LA CÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Se mantiene las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación y se modifican las actividades contenidas en el anexo No. 1 (anexo técnico No. 1 del otrosí), a las obligaciones específicas, para lo cual se aclara y modifica la siguiente obligación: "**10.** Realizar las actividades contenidas en el anexo técnico No. 1 del OTROSI", así:

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene lo establecido en el componente No, 1, y se hace la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

siguiente aclaración con respecto a la cantidad de beneficiarios.

COMPONENTE 1: DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Este componente comprende capacitación y establecimiento de proyectos productivos y planificación seminario, como se detalla a continuación: ELEMENTO: PRODUCTIVO Se brindará el acompañamiento técnico para la implementación y desarrollo de catorce (14) proyectos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado beneficiarios, conforme las sentencias proferidas por jueces para reparar a las víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, donde se emplearán elementos tanto técnicos como físicos, con lo que fortalecerán sus capacidades técnicas, mejorando su nivel de adopción tecnológico y su productividad, con lo cual se espera generar niveles de sostenibilidad en el mercado que repercutan positivamente en la calidad de vida de las organizaciones, los asociados y sus familias.

Con respecto al cumplimiento de las ordenes juridiciales y el listado de los beneficiarios, inicialmente se proyectó un listado de 14 personas beneficiarias de Sentencias de Restitución de Tierras, con orden judicial de entregar a cada una un proyecto productivo de acuerdo a la instrucción señalada en el pronunciamiento judicial, para ser atendidas con recursos financieros de la vigencia 2023, con la advertencia de que, varios de estos beneficiarios estaban a la espera de ser compensados con un nuevo predio, tal como lo dice la sentencia misma.

Se adelantó un estudio y verificación de las condiciones a octubre de 2023 y se confirmó que a la fecha siguen varios beneficiarios del listado construido, esperando como postular otro predio en el cual pudieran desarrollar su proyecto productivo agropecuario.

Teniendo en cuenta esta situación, el número de beneficiarios se reduce a un número de nueve (09) personas, listado que se oficializó a los Despachos Judiciales pertinentes bajo el asunto de orden a cumplir en la presente anualidad y se da la estricta necesidad de proceder a una redistribución entre los beneficiarios del recurso asignado para este cumplimiento de mandato judicial, correspondiente al Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, dentro del Programa de Atención a las Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modifica el Convenio de Asociación ya que actualmente se cuenta con nueve sentencias y no con catorce como se menciona contractualmente, por ende, se hace necesario que el presupuesto asignado a Establecer Proyectos Productivos Agropecuarios con las Víctimas del Conflicto Armado en el marco de las Sentencias proferidas por los Jueces se divida por partes iguales a los 9 beneficiarios individuales, ya que el beneficiario colectivo ya tiene el presupuesto asignado.

El desarrollo de las actividades plateadas en el Otro Si No. 1, en su Anexo Técnico, se mantienen en su totalidad para este componente.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de la siguiente manera: El plazo del Convenio se prórroga a partir del 01 de diciembre y hasta el 10 de diciembre de 2023, previa aprobación el SECOP II, impartida por el Departamento del Valle del Cauca – Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, junto con la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. El CONTRATISTA se obliga a actualizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio No.2 y aportar, las garantías otorgadas y ajustadas, conforme al presente modificatorio. Las mismas serán remitidas a la Oficina Jurídica para la aprobación correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 002, no se causa desequilibrio económico al Convenio de Asociación No. 1.340-13.03-0234, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio de Asociación No. 1.340-13.03-0234 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 002.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 1.340-13.03.0234 - 1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca publicará el presente otrosí No. 1.340-13.03.0234 - 1 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Sandra Patricia Cuervo Sierra – Contratista
Revisó: Paola Polanco – Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

1.340-18-2023374839

Distrito Especial Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

Doctora:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES
Secretaria de Desarrollo Rural Agricultura Y Pesca
Departamento del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO OTRO SI No. 2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 1.340-13.03-0234 de 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATIORIO AGROPECUARIO Y PEQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA"

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de emitir concepto acerca de otro si No. 2 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 1.340-13.03-0234 de 2023 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y la FUNDACIÓN AVE FENIX, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATIORIO AGROPECUARIO Y PEQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA."

En primer lugar, se precisa que el convenio mencionado se encuentra vigente, por lo tanto es procedente realizar modificaciones al contrato inicial.

Vale la pena subrayar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo

los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

Debe resaltarse que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

Respecto de los límites para la modificación del contrato el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del 17 de marzo de 2016. "Contratos de Incentivo Forestal celebrados antes de la vigencia de la Ley 1731 de 2014ª. Radicación interna: 2263, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza"

A partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 puntualizó los limites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial. Respecto de los límites de orden temporal señaló lo siguiente:

"Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado. (...) La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas."

La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el Consejo de Estado.'"

Sobre los límites de orden formal destacó lo que sigue:

" La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal."

- La motivación y justificación de la modificación. // (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interes general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación// (...)"(Resaltado fuera del texto).

Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y. por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante. Ahora bien, la ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo.

Que se hace necesario modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado, en virtud de la necesidad de ampliar el impacto que el presente proyecto tiene sobre el campesinado en el Valle del Cauca.

Que, en reunión del comité de seguimiento del 31 de octubre de 2023, se planteó la necesidad de realizar una modificación en las actividades contratadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPONENTE 1:

DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Este componente comprende capacitación y establecimiento de proyectos productivos y planificación seminario, como se detalla a continuación: ELEMENTO: PRODUCTIVO Se brindará el acompañamiento técnico para la implementación y desarrollo de catorce (14) proyectos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado beneficiarios, conforme las sentencias proferidas por jueces para reparar a las víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, donde se emplearán elementos tanto técnicos como físicos, con lo que fortalecerán sus capacidades técnicas, mejorando su nivel de adopción tecnológico y su productividad, con lo cual se espera generar niveles de sostenibilidad en el mercado que repercutan positivamente en la calidad de vida de las organizaciones, los asociados y sus familias.

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la Dra. Patricia Díaz Vásquez, con respecto al cumplimiento de las ordenes juridiciales y el listado de los beneficiarios, inicialmente se proyectó un listado de 14 personas beneficiarias de Sentencias de Restitución de Tierras, con orden judicial de entregar a cada una un proyecto productivo de acuerdo a la instrucción señalada en el pronunciamiento judicial, para ser atendidas con recursos financieros de la vigencia 2023, con la advertencia de que, varios de estos beneficiarios estaban a la espera de ser compensados con un nuevo predio, tal como lo dice la sentencia misma.

Se adelantó un estudio y verificación de las condiciones a octubre de 2023 y se confirmó que a la fecha siguen varios beneficiarios del listado construido, esperando como postular otro predio en el cual pudieran desarrollar su proyecto productivo agropecuario.

Teniendo en cuenta esta situación el número de beneficiarios se vio reducido a un número de nueve (09) personas, listado que se oficializó a los Despachos Judiciales pertinentes bajo el asunto de orden a cumplir en la presente anualidad y se da la estricta necesidad de proceder a una redistribución entre los beneficiarios del recurso asignado para este cumplimiento de mandato judicial, correspondiente al Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, dentro del Programa de Atención a las Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el Convenio de Asociación ya que actualmente se cuenta con nueve sentencias y no con catorce como se menciona contractualmente, por ende, se solicitó por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca un oficio al juzgado donde se exponga formalmente que se reciben nueve sentencias, adicionalmente, se solicitó que teniendo en cuenta lo anterior el

presupuesto asignado a Establecer Proyectos Productivos Agropecuarios con las Víctimas del Conflicto Armado en el marco de las Sentencias proferidas por los Jueces se divida por partes iguales a los 8 beneficiarios individuales, ya que el beneficiario colectivo ya tiene el presupuesto asignado.

Igualmente, es importante tener en cuenta que el Convenio de Asociación N.º 1.340-13.03-0234 finaliza el 30 de noviembre de 2023 fecha en la cual se debe realizar el cierre de todas las actividades contractuales, sin embargo, la última población entregada al operador por parte del ordenador del gasto requiere de una fase de concertación y compra de insumos que dependen de la disponibilidad, para programar fechas de entrega, teniendo en cuenta lo anterior el operador solicita una prórroga en tiempo de diez (10) días que permita a los proveedores preparar la logística necesaria para la entrega de insumos, por tal razón se validó por parte de la supervisión la solicitud de prórroga del convenio, para que se desarrollen las actividades aquí mencionadas.

Por lo anterior y estando debidamente justificado la modificación al convenio, la CLÁUSULA SÉPTIMA que establece el plazo del contrato el cual consagra que tiene una duración hasta el 30 de noviembre de 2023, se ampliará por el termino de 10 días a partir del 01 de hasta el 10 de diciembre de 2023 y que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el otrosí del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se precisa que la modificación de los contratos está prevista en la Ley 80 de 1993, siempre y cuando éste no afecte sustancialmente el objeto contractual.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA CUERVO SIERRA
Abogada Contratista
C.C. No. 52.266712 de Bogotá

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

1.340-18 2023372101

Distrito Especial Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2023

Doctora:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
Presente

REF: JUSTIFICACIÓN LISTADO BENEFICIARIOS CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL RECURSOS 2023 ADICIÓN CONTRATO.

Cordial saludo.

Sobre el Asunto enunciado y a su instrucción del día de hoy, de elevar el escrito del correo que le remití este inmediato pasado 31 de octubre, a través de oficio, procedo en consecuencia.

Inicialmente se proyectó un listado de 14 personas beneficiarias de Sentencias de Restitución de Tierras, con orden judicial de entregar a cada una un proyecto productivo de acuerdo a la instrucción señalada en el pronunciamiento judicial, para ser atendidas con recursos financieros de la vigencia 2023, con la advertencia de que, varios de estos beneficiarios estaban a la espera de ser compensados con un nuevo predio, tal como lo dice la sentencia misma.

Adelantado un estudio y verificación de las condiciones a octubre de 2023, se confirmó que a la fecha siguen varios beneficiarios del listado construido, esperando se materialice la compensación y se tuvo en cuenta, además, que tampoco tenían como postular otro predio en el cual pudieran desarrollar su proyecto productivo agropecuario.

Por esta situación el número de beneficiarios se vio reducido a un número de nueve (09) personas, listado que se oficializó a los Despachos Judiciales pertinentes bajo el asunto de orden a cumplir en la presente anualidad y se da la estricta necesidad de proceder a una redistribución entre los beneficiarios del recurso asignado para este cumplimiento de mandato judicial, correspondiente al Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, dentro del Programa de Atención a las Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las victimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

Por esta razón se libraron los siguientes oficios al Despacho del:

1. Doctor:
PEDRO ISMAEL PETRO PINEDA
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.
Cali.

ASUNTO: Informe a Despacho cumplimiento orden / Restitución de Tierras - Concedida.

Beneficiarios:

Edgar Rondón Galindo y Margoth Jiménez Pazmiño

Fabio Gutiérrez Gutiérrez y otros

Jesús Armando Moreno Jaramillo y otros

Cabildo Central KWE´SX YU KIWE - Florida Valle del Cauca

José Alejandro Arroyabe Muñoz

Dora Alicia Gómez Silva

Luis Horacio Bedoya Londoño

Juan de Dios Zambrano Niño

2. Doctora:
DORA ELSY BUITRAGO LOPEZ
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Cali.

Beneficiario:
Jesús Eugenio Otero Medina.

De requerir copia de los oficios, estos se encuentran en archivo con registro de envío al Despacho Judicial y pueden ser solicitados al compañero Rafael Payan M.

Atentamente,

Patricia Díaz V.

PATRICIA DÍAZ VÁSQUEZ
Profesional Especializado (e).

Transcriptor: Patricia Díaz Vásquez Profesional Especializado (e).

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

1.340-18- 20233755256

Distrito Especial Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

Doctora:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES
Secretaria de Desarrollo Rural Agricultura Y Pesca
Departamento del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: CONCEPTO TECNICO PARA MODIFICACIÓN EN REDISTRIBUCION DE RECURSOS Y AMPLIACION DEL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 1.340-13.03-0234 de 2023 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y la FUNDACIÓN AVE FENIX, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATIORIO AGROPECUARIO Y PEQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA"

Teniendo en cuenta la justificación presentada por la Dra. Patricia Díaz Vásquez, con respecto al cumplimiento de las ordenes juridiciales y el listado de los beneficiarios, inicialmente se proyectó un listado de 14 personas beneficiarias de Sentencias de Restitución de Tierras, con orden judicial de entregar a cada una un proyecto productivo de acuerdo a la instrucción señalada en el pronunciamiento judicial, para ser atendidas con recursos financieros de la vigencia 2023, con la advertencia de que, varios de estos beneficiarios estaban a la espera de ser compensados con un nuevo predio, tal como lo dice la sentencia misma.

Adelantado un estudio y verificación de las condiciones a octubre de 2023, se confirmó que a la fecha siguen varios beneficiarios del listado construido, esperando se materialice la compensación y se tuvo en cuenta, además, que tampoco tenían como postular otro predio en el cual pudieran desarrollar su proyecto productivo agropecuario

Teniendo en cuenta esta situación el número de beneficiarios se vio reducido a nueve (09) personas, listado que se oficializó a los Despachos Judiciales pertinentes bajo el asunto de orden a cumplir en la presente anualidad y se da la estricta necesidad de proceder a una redistribución entre los beneficiarios del recurso asignado para este cumplimiento de mandato judicial, correspondiente al Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, dentro del Programa de Atención a las Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

Por esta situación, se hace necesario modificar el Convenio de Asociación ya que actualmente se cuenta con nueve sentencias y no con catorce como se menciona contractualmente, se solicitó que teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto asignado a Establecer Proyectos Productivos Agropecuarios con las Víctimas del Conflicto Armado en el marco de las Sentencias proferidas por los Jueces se divida por partes iguales a los 8 beneficiarios individuales, ya que el beneficiario colectivo ya tiene el presupuesto asignado.

Igualmente, es importante tener en cuenta que el Otrosí 0234-1 del Convenio de Asociación N.º 1.340-13.03-0234 finaliza el 30 de noviembre de 2023 fecha en la cual se debe realizar el cierre de todas las actividades contractuales, sin embargo, la última población entregada al operador por parte del ordenador del gasto requiere de una fase de concertación y compra de insumos que dependen de la disponibilidad, para programar fechas de entrega, teniendo en cuenta lo anterior el operador solicita una prórroga en tiempo de diez (10) días que permita a los proveedores preparar la logística necesaria para la entrega de insumos, por tal razón se valida por parte de la supervisión la solicitud de prórroga del convenio, para que se desarrollen las actividades aquí mencionadas.

Atentamente

MANUEL ANTONIO SOTO
Supervisor convenio

Proyecto y transcribió: Manuel Antonio Soto, Profesional universitario
Reviso: Lina Lasso, Profesional universitario
Sandra Patricia Cuervo ,Abogada especialista contratista

2023-FAV-108

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

Santiago de Cali, 27 de octubre 2023

Doctora:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
MANUEL ANTONIO SOTO
Supervisor del Contrato
Cali

Asunto: Solicitud de otrosí en tiempo de ejecución del convenio de asociación N° 1.340-13.03-0234 DEL 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar una extensión de tiempo para la ejecución de las actividades en el marco del convenio de asociación N°1.340.20.02.0517, que tiene como objetivo "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y/ MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA"; puesto que el Otrosí 0234-1 del Convenio finaliza el 30 de noviembre de 2023 y aun no se tiene claridad respecto a la cantidad de beneficiarios a atender en el componente1. DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, donde inicialmente se relacionaron catorce (14) personas, pero no todas cuentan con las condiciones para la ejecución de proyectos productivos agropecuarios. Teniendo en cuenta lo anterior y que el cierre de las actividades contractuales requiere de una fase de concertación y compra de insumos que depende de la disponibilidad comercial de los proveedores, es importante contar con una prórroga de tiempo de al menos diez (10) días que permita preparar la logística necesaria para la entrega de insumos.

Igualmente, el tiempo solicitado permitirá dar cumplimiento aquellas actividades que requieren una gestión por parte de la parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca como la aprobación por parte del ICA para entrega de proyectos avícolas, la

disponibilidad del salón del observatorio para adecuación de equipos y la entrega de documento del Plan Agroecológico del Valle del Cauca.

Estamos atentos a cualquier inquietud.

Sin otro particular,

JAHHEL ANDRÉS TABA
Director de Proyectos
FUNDACIÓN AVE FENIX

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03 – 0234 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

Entre los suscritos a saber **MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES,** mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.803.358, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0282 del 01 de marzo de 2021, con acta de posesión No. 0151 del 12 de marzo de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, con NIT. 890399029-5, facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental", quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, **CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.643.713 de Cali, quien actúa en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX,** identificada con NIT. 805.021.479-4, quien para efecto del presente Convenio de Asociación se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, de acuerdo con el contenido de la Constitución Política y las leyes esenciales que regulan la materia, bajo el principio de la satisfacción del interés general y la importancia de promover y ejecutar las políticas en materia de desarrollo agrícola, piscícola, agroindustrial y de recursos naturales para el departamento, de acuerdo con los planes y programas nacionales sobre la materia, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca a quien le corresponde generar acciones de conservación del patrimonio ecológico y cultural, con el fin de impulsar actividades acordes con los Planes Nacional y Departamental de Desarrollo, en este sentido se debe considerar: **1)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 65 expresa que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, por lo que se dará prioridad al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, forestal y agroindustrial. **2)** Que el Plan Nacional de Desarrollo 018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Campo con progreso, tiene como objetivo incrementar la productividad, liderada por la transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores. **3)** Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible" en su estrategia Pacto por Pacto por la equidad, por medio del programa: Suficiencia, autonomía, seguridad y soberanía alimentaria y nutricional. **4)** Que la Ordenanza 480 de mayo 04 de 2018 por medio de la cual se adopta el plan de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional en el Departamento del Valle del Cauca tiene por objetivo general Mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento, en especial las poblaciones que presentan mayores inequidades económicas y sociales, teniendo en cuenta su diversidad étnica, cultural y ambiental, fortaleciendo la soberanía alimentaria en el Valle del Cauca. **5)** Que la Ordenanza N° 480 de mayo de 2018 se estableció el plan de Soberanía Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento del Valle del Cauca, fijando este plan 7 ejes estratégicos con sus respectivos líderes, a saber: i) Disponibilidad y abastecimiento de alimentos – Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca. ii) Acceso de Alimentos – Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. iii) Consumo -Secretaria de Educación y Secretaria de Salud. iv) Aprovechamiento o utilización biológica – Secretaria de Salud, v) Inocuidad y Calidad de

Alimentos – Secretaria de Salud. vi) Enfoque diferencial – Departamento administrativo de planeación y secretaria de desarrollo social y participación. vii) Transversalidad institucional – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y Secretaria de Asuntos Étnicos. Corresponde a la Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca el eje estratégico de disponibilidad y abastecimiento de alimentos que se refiere a la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, **6)** Es relevante indicar que la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015) es una de las herramientas clave para el diseño y seguimiento de políticas públicas sociales y económicas de orden nacional y territorial, con énfasis en salud, alimentación y nutrición, **7)** Que la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural, es una prioridad del estado, por lo cual se hace necesario implementar proyectos productivos para el autoconsumo y la nutrición de los grupos poblaciones de adultos mayores, comunidades afro e indígenas, asociaciones de pequeños productores campesinos, mujeres rurales, jóvenes rurales e instituciones educativas y víctimas del conflicto del sector rural en el Valle del Cauca, que permitan fortalecer el tejido social, e impulsar proyectos productivos con el fin erradicar el hambre y alcanzar una seguridad alimentaria suficiente de la población beneficiada. **8)** Que conforme al artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 o ley de víctimas con cargo a los recursos del presupuesto departamental, con sujeción a las directrices fijadas en el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberá complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. **9)** La Política de Seguridad Alimentaria está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. **10)** Que en el Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental", se delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernación, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las modalidades de selección que se indican en el mismo, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley y el manual de Contratación de la Gobernación. Por todo, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes clausulas a saber: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCION, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO, DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATORIOS AGROPECUARIOS Y PESQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA" **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El Contrato a suscribir se desarrollará a través de las siguientes actividades: **Proyecto:** Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentaria para la atención de Familias Rurales del Valle del Cauca. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las 20 sentencias proferidas por los jueces. **1.1** Realizar planificación participativa del seminario de capacitación en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado. **1.2** Capacitar individualmente, mediante la modalidad de visita en sitio, a las 20 víctimas del conflicto armado en la implementación de proyectos productivos agropecuarios. **2.** Ejecutar en articulación institucional proyectos productivos en los municipios PDET- Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial. Deberá consignarse proyectos productivos seleccionados, los cuales deben tener documento de justificación de su selección emitido por el supervisor. **3.** Planificar participativamente el seminario de capacitación en formulación de proyectos productivos. **3.1** Realizar el seminario de capacitación en formulación de proyectos productivos mediante la modalidad de visita en sitio. **3.2** Priorizar participativamente proyectos productivos a establecer que beneficien a reincorporados y excombatientes con los actores involucrados. **3.3** Establecer los proyectos productivos agropecuarios en el marco de la extensión agropecuaria según la priorización realizada. **4.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 15 unidades productivas para autoabastecimiento de alimentos a estudiantes de instituciones educativas rurales. **4.1** Capacitar en el establecimiento de 15 unidades productivas a estudiantes de instituciones educativas rurales. **4.2** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 6 unidades productivas que fomenten saberes y tradiciones ancestrales para poblaciones afro. **4.3** Capacitar en el establecimiento de 6 unidades productivas que fomenten saberes y tradiciones ancestrales para poblaciones afro. **4.4.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 30 unidades productivas de grupos de jóvenes rurales. **4.5.** Capacitar para el establecimiento de 30 unidades productivas para grupos de jóvenes rurales. **4.6** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 19 unidades productivas para grupos de mujeres rurales. **4.7** Capacitar para el establecimiento de 19 unidades productivas de grupos de mujeres rurales. **4.8.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 11 unidades productivas de grupos de adultos mayores. **4.9** Capacitar para el establecimiento de 11 unidades productivas de grupos de adultos mayores. **4.10.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 48 proyectos productivos para organizaciones de pequeños productores campesinos. **4.11.** Capacitar para el establecimiento de 48 unidades productivas de organizaciones de pequeños productores campesinos. **4.12.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 7 unidades productivas para población en condición de discapacidad. **4.13.** Capacitar en el establecimiento de 7 unidades productivas para población en condición de discapacidad. **4.14.** Obtener insumos y materiales para 12 organizaciones de productores que apoyan comercialización y abastecimiento de alimentos al Programa de alimentación escolar – PAE. **4.15.** Capacitar 12 organizaciones de productores organizaciones de productores que apoyan la comercialización y el abastecimiento al Programa de

Alimentación Escolar Departamental PAE. **5.** Realizar 4 mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales y eventos regionales, con Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos, Para el desarrollo de las actividades agrupadas en esta acción, se realizará apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del mercado máximo para 60 stands (Tarima, sonido, carpas, mesas, manteles, sillas, canecas de basura, baños portátiles, lavamanos), Alimentación (refrigerio am y almuerzo para agricultores, Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones). **5.1** Realizar 3 circuitos cortos de comercialización y jornadas de comercialización con productores agropecuarios y agroecológicos que favorezcan una producción más limpia y consumo responsable. Para el desarrollo de las actividades agrupadas en esta acción, se realizará apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del circuito máximo para 20 stands (mesas, sillas), Alimentación (refrigerio am y almuerzo para agricultores, Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones). **5.2** Orientar a organizaciones de productores agropecuarios a través de proyectos productivos orientados a la producción de alimentos que fortalezcan los mercados campesinos del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la priorización que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, atendiendo a las diversas solicitudes de apoyo a proyectos agrícolas, agropecuarios y agroindustriales y de desarrollo rural que hacen las organizaciones. **6.** Realizar jornadas para la Socialización y publicación del Plan Agroecológico del Valle del Cauca por subregiones, el cual deberá ser entregado para su socialización por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural. Cada jornada será para máximo 40 personas para Socialización con participantes de la construcción del Plan Agroecológico del Valle del Cauca, contemplando refrigerio (1), almuerzo y estación de café. Para la publicación se realizará la impresión del Plan Agroecológico, el número de unidades dependerá del precio actual al momento de la publicación. **6.1.** Realizar encuentros de saberes, sabores y semillas nativas y criollas que permita el intercambio de experiencias exitosas, el rescate de las tradiciones culturales gastronómicas y el intercambio de semillas, el encuentro cuenta con la participación máxima de 40 productores, apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del mercado (Sonido, mesas, sillas), Alimentación (Refrigerios am y almuerzo para agricultores), Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones). **6.2.** Implementar prácticas agroecológicas de conservación de insectos polinizadores. **6.3** Realizar taller de sensibilización y concientización sobre el papel fundamental de los insectos polinizadores, contemplan una participación para máximo 40 personas, Alimentación (Refrigerios am y almuerzo para agricultores). **6.4.** Implementar 5 hectáreas de sistemas silvopastoriles, agroforestería y agrosilvoapicolas como mecanismo de producción agroecológica para pequeños productores ganaderos en fase 1 de siembra de material vegetal. **6.5** Realizar gira sobre ganadería sustentable, sistemas agrosilvopastoriles y banco mixto de forraje para ganado bovino, en el lugar priorizado por la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

la cual contempla la siguiente logística: (Alimentación (Refrigerio y almuerzo), Auxilio de transporte para productores) Lo anterior para un máximo de 20 personas. **6.6.** Acompañar las acciones para lograr la certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias - BPA, Sistemas Participativos de Garantías - SPG a 4 organizaciones de productores campesinos, afro e indígenas vallecaucanos. **6.7.** Acompañar las acciones para lograr la certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias - BPA, Sistemas Participativos de Garantías -SPG a 2 organizaciones de mujeres y jóvenes rurales vallecaucanos. **6.8.** Establecer 4 proyectos agrícolas y pecuarios en perspectiva agroecológica con asociaciones de la sociedad rural campesina, indígena y afro mediante convocatoria pública. **6.9.** Establecer 2 proyectos en perspectiva agroecológica con mujeres y jóvenes rurales de la sociedad rural vallecaucana mediante convocatoria pública. **7.** Realizar el fortalecimiento de los aplicativos web y móvil del observatorio agropecuario y pesquero. **7.1.** Realizar el diseño y la implementación del centro de control agropecuario y pesquero del Valle del Cauca. **8.** Realizar capacitación y socialización del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA como parte de la implementación de la Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA y el Servicio de Extensión Agropecuaria-SEA. Dichas jornadas se realizarán en el lugar priorizado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la cual contempla la siguiente logística: (Alimentación (Refrigerio y almuerzo) para un máximo de 40 personas, Mobiliario para adecuación de la jornadas (mesas, sillas). **8.1.** Diseñar guías para la extensión agropecuaria con enfoque poblacional de acuerdo a la Ordenanza No. 553 de 2020. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento, se requiere que el CONTRATISTA se obligue a la ejecución total de los componentes, actividades y demás actividades necesarias y que se encuentran establecidas en el alcance del objeto, en la obligaciones especificas, así como: **1.** Acompañar integralmente a los productores beneficiarios de sus proyectos productivos, siguiendo lo establecido en el plan de acción y con la participación activa de los beneficiarios. **2.** Diseñar y poner en práctica mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de acción, que permitan verificar la gestión y los resultados conseguidos. **3.** Entregar oportunamente la información requerida por la supervisión cuando estos lo soliciten. **4.** Entregar en los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados según lo requerido por la supervisión. **5.** Informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, Departamental del Valle del Cauca de los inconvenientes que se presente en el desarrollo de las actividades. **6.** Al final del término de ejecución contractual, entregar mediante acta los proyectos productivos asistidos a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca. **7.** Presentar los informes que soliciten la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca. **8.** Colaborar con la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca en lo que sea necesario para que le objeto del contrato se cumpla y que le trabajo entregado sea de la mejor calidad. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **12.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **13.** Radicar las facturas de cobro, o documentos equivalentes, por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato y en las normas que aplican para la materia. **14.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **15.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. **16.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 1 de la Ley 828 de 2003. **17.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a terceros. **18.** Los contratistas que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la propuesta presentada y el presente contrato, así como el incumplimiento de cualquiera de ellas. **19.** Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la información y en particular la observancia de las leyes que protegen la información personal la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca podrá a su discreción realizar inspecciones a los sistemas e instalaciones de EL CONTRATISTA, así como solicitarle toda la documentación que resulte pertinente por considerarla adecuada para este propósito. **20.** EL CONTRATISTA deberá contar con las políticas de gestión de la seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio que le permitan brindar un adecuado tratamiento a la información manejada y poder continuar con la ejecución de las actividades de este contrato bajo situaciones adversas. **21.** Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto contractual o que la Ley estipule. **22.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del CONTRATISTA. **23.** Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes. **24.** Ajustar dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA:** El Departamento – Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, se compromete a: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio. **2.** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del Convenio de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte

del supervisor. **4.** Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **5.** Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado. **6.** Recibir del CONTRATISTA mediante acta los proyectos productivos seleccionados e intervenidos durante la ejecución del Convenio. **7.** suministrar la información necesaria para el desarrollo del Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR Y FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.** El valor de la presente Convenio de Asociación corresponde a **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($4.359.476.168,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en el Departamento del Valle del Cauca y el valor aportado por la **FUNDACION AVE FÉNIX**, es: contrapartida en efectivo por el valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000)** discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE APORTE	EFECTIVO
Diseño de estrategia de comunicación para la Secretaría, que incluya medios digitales y radio.	$ 80.000.000
Implementación de estrategia de comunicación para medios digitales por la duración del proyecto	$ 150.000.000
Implementar estrategia de comunicación para Radio tradicional	$ 80.000.000
Elaboración del video de sistematización de la ejecución el proyecto	$ 130.000.000
Total	**$ 440.000.000**

La contrapartida en especie consta de dos profesionales con los perfiles descritos de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL
Profesional con formación en cualquier área de las ciencias agropecuarias y/o ciencias naturales y/o pecuarias y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o afines. Con acreditación de especialización o maestría en ciencias agropecuarias o ingenierías o económicas y/o acreditar experiencia profesional de tres (3) años en programas o proyectos de desarrollo rural, asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales.	MARIA DEL CARMEN MORENO ORTEGON	Zootecnista Universidad Nacional de Colombia 04/02/2014 TP No. 27564
Profesional en el área de comunicación social con especialización o maestría en el área administrativa o de proyectos y experiencia profesional de dos (2) años en el desarrollo de estrategias de comunicación de proyectos agrícolas y/o desarrollo rural. El profesional debe acreditar certificación Community Manager.	AURA MARÍA DIAZ	Comunicadora Social - Periodista Universidad Autónoma de Occidente 1/05/2011

Esto conforme a lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hace parte integral del presente Convenio. El valor del aporte realizado por

el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma: **a) PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por el valor equivalentes al 40% una vez perfeccionado el Convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el articulo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental el plan de trabajo, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal, previa aprobación del supervisor. **b) SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de equivalente al 30% del valor del Convenio, una vez se verifique el avance técnico del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** un tercer y último pago por el valor de: equivalente al 30% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio. Que el rubro del presente proceso se encuentra amparado con la siguiente información presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
3500008961	28/02/2023	$789.553.182
3500008962	28/02/2023	$224.772.707
3500008964	28/02/2023	$181.214.953
3500008965	28/02/2023	$442.633.615
3500008966	28/02/2023	$2.200.123.661
3500008967	28/02/2023	$181.929.045
3500008968	28/02/2023	$139.249.116
3500008970	28/02/2023	$200.000.000

CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es hasta el 30 de septiembre del 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio impartida por el Departamento del Valle del Cauca – Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ENTIDAD, una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Contrato	Término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20	Contrato	Término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Salarios y prestaciones sociales	5	Contrato	Término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, deberá ser de QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA a su cosa se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. PARAGRAGO SEGUNDO.- el hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARAGRAFO TERCERO: - Sera de cargo del contratista, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos la ENTIDAD podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las misma se vea afectado por razón de siniestros. PARAGRAGO QUINTO.- La entidad aseguradora y garante, responderá al CONTRATANTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. El contratista se obliga a reponer el monto amparado, siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o incumplimiento parcial. **CLÁUSULA NOVENA.-** Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio como material de apoyo en la formación de sus participantes y funcionarios, previo conocimiento y aceptación entre las partes. En las publicaciones y actividades de divulgación que sean producto de este Convenio, se darán los créditos correspondientes y se destacarán los nombres de las instituciones participantes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar el presente convenio de común acuerdo dentro de los ocho (8) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, actuación que se realizara de conformidad con lo estipulado en el capítulo VI artículo 60 de la ley 80 de 1.993, así como en las normas legales

vigentes aplicables a la materia, dejando constancia del estado de ejecución, realización un corte de cuentas, así como el balance económico, jurídico, y técnico de lo ejecutado, determinando la situación, en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución, y haciendo los reconocimientos mutuos a que hubiere lugar, debidamente soportados y fundamentados: como obligaciones y deberes que se imponen de manera recíproca a las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen, que en el evento en que surja alguna diferencia y discrepancia por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:** El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el vencimiento de su vigencia. 3. Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del Convenio. 4. Por la terminación anticipada del Convenio. 5. Por las demás causales señaladas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Convenio. Las partes deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES.** El representante legal de la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX**, declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación con entidades del Estado y en espacial las consagradas para esta modalidad de Convenio de Asociación. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS:** El valor de la cláusula penal es equivalente al 10% del valor de este Convenio. EL DEPARTAMENTO podrá imponerla previo informe del supervisor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- VEEDURIA CIUDADANA:** El presente Convenio de Asociación está sujeto a la vigencia y control ciudadano conforme a lo dispuesto al articulo 66 de la ley 80 de 1.993, por lo que se divulgara el siguiente Convenio de Asociación en la página WEB con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- REGIMEN DE**

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: LA FUNDACIÓN AVE FÉNIX, deberá acreditar durante la ejecución del Convenio de Asociación el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto Convenio, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:** Para todos los Efectos Legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente Convenio deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-** Lugar De Ejecución: Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- VIGENCIA:** El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 19 días del mes de abril de 2023.

Transcriptor y Redactor. Sandra Patricia Cuervo Sierra– Abogada Contratista
Reviso: Sandra Patricia Cuervo Sierra – Abogada Contratista.

OTROSI CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1.340-13.03-0234 0234-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	1.340-13.03-0234 de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	FUNDACIÓN AVE FENIX
NIT.	805.021.479-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO C.C. No. 1.130.643.713 de Cali
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATIORIO AGROPECUARIO Y PEQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONVENIO	CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NIEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILSIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.359.476.168).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	04 de mayo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MANUEL SOTO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Entre los suscritos **NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ**, identificado(a) con CC. No. 38.790.291, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca (E), con NIT. 890399029-5, según Decreto No. 1-17-0917 del 17 de agosto de 2023 de encargo sin efectos legales, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – y **CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.643.713 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1.340-13.03-0234 de 2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que por necesidad de la entidad es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo del Convenio de Asociación referido, en ese orden de ideas la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca adicionará la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($579.738.084) M/CTE** al valor inicial, quedando como valor total del Convenio de Asociación la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.939.214.252) MCTE.**

Que el valor adicionado de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($579.738.084)** al convenio se pagará con respaldo presupuestal:

CDP No.: 3500009291 **$ Valor: $579.738.084 COP**

Ítem 1

Valor: $39.738.084 COP
Proyecto: PI29-101696/1/1/01/26 - Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1010 - FONPET
Centro Gestor: 1160 - SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de Área Funcional: 2960102010010000 - Comercio Productos Campesinos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Elemento PEP: PI29-101696/1/1/01/26 - Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales y eventos regionales, con Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos
Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociación S Agricultura

(El valor inicial de este ITEM era por la suma de ($210.000.000) y se hizo un descuento por el valor de ($170.261.916).)

Ítem 2

Valor: 180.000.000 COP
Proyecto: PI29-101696/1/1/01/26 - Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1010 - FONPET
Centro Gestor: 1160 - SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA.
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 2960102010010000 – Comercio Productos Campesinos.
Elemento PEP: PI29-101696/1/1/01/26 - Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales y eventos regionales, con Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos
Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociación de Agricultura

Ítem 3

Valor: 210.000.000 COP
Proyecto: PI29-101696/1/1/01/26 - Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1010 - FONPET
Centro Gestor: 1160 - SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 2960102010010000 - Comercio Productos Campesinos
Elemento PEP: PI29-101696/1/1/01/26 - Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales y eventos regionales, con Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos
Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociación Agricultura.
CDP No.: 3500009292 $ 150.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ítem 1

Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/22 - Establecer proyectos productivos agropecuarios Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1160 - SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA.
Posición Presupuestaria: 2320201000 - Agricultura, silvicultura y productos de la pesca Área Funcional: 4120203010010000 - Restitución a Víctimas del conflicto
Elemento PEP: PI41-101720/1/1/01/22 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces.
Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociación S Agricultura

Ítem 2

Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/24 - Establecer proyectos productivos agropecuarios Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1160 - SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Posición Presupuestaria: 2320201002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Área Funcional: 4120203010010000 - Restitución a Víctimas de conflicto
Elemento PEP: PI41-101720/1/1/01/24 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces.
Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de asociación S Agricultura

Ítem 3

Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/25 - Establecer proyectos productivos agropecuarios Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1160 - SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Posición Presupuestaria: 2320201003 - Otros bienes transportables (excepto productos metro
Área Funcional: 4120203010010000 - Restitución a Víctimas del conflicto
Elemento PEP: PI41-101720/1/1/01/25 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de asociación S Agricultura

Ítem 4

Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/26 - Establecer proyectos productivos agropecuarios Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1160 - SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Posición Presupuestaria: 2320201004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo
Área Funcional: 4120203010010000 - Restitución a Víctimas de conflicto
Elemento PEP: PI41-101720/1/1/01/26 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces.
Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de asociación S Agricultura
Con el ánimo de contribuir a un mayor número de beneficiarios la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca realizará adición presupuestal para la implementación de proyectos en pro del desarrollo agropecuario con víctimas del conflicto priorizadas por las sentencias proferidas por jueces en el marco de la Ley 1448 de 2011, el cual hace referencia al Componente 1. DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en el marco del Convenio de Asociación N° 1.340-13.03-0234 de 2023.

Igualmente y de manera efectiva se amplía la cobertura para el desarrollo de procesos de las organizaciones de pequeños y medianos agricultores del departamento del Valle del Cauca, para el fortalecimiento de la calidad de la producción, comercialización y los procesos organizacionales como desarrollo integral, mediante la realización de mercados campesinos y circuitos cortos de comercialización, que permitan el intercambio de alimentos, la recuperación de saberes y las buenas prácticas agroecológicas. Componente 5. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL RURAL CON EQUIDAD DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrollan las actividades operativas de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Este componente comprende capacitación y establecimiento de proyectos productivos y planificación seminario, como se detalla a continuación: ELEMENTO: PRODUCTIVO Se brindará el acompañamiento técnico para la implementación y desarrollo de catorce (14) proyectos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado beneficiarios, conforme las sentencias proferidas por jueces para reparar a las víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, donde se emplearán elementos tanto técnicos como físicos, con lo que fortalecerán sus capacidades técnicas, mejorando su nivel de adopción tecnológico y su productividad, con lo cual se espera generar niveles de sostenibilidad en el mercado que repercutan positivamente en la calidad de vida de las organizaciones, los asociados y sus familias. Con este fin se adelantarán las siguientes acciones:

• Acompañamiento técnico Se ejecutarán proyectos productivos con los pequeños y medianos productores víctimas del conflicto armado beneficiarios lo cual contempla los insumos y herramientas pertinentes, junto con las orientaciones técnicas encaminadas a fortalecer los sistemas productivos actuales, para facilitar la sostenibilidad de su articulación con los encadenamientos correspondientes. Esta acción se enfoca en las actividades del proyecto y las subactividades asociadas así:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces	SENTENCIAS	14

Metodología Se desarrollará el proceso de fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores víctimas del conflicto armado a través de jornadas así: Se desarrollará el proceso de fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores víctimas del conflicto armado a través de jornadas así:

FASE 1 • Socialización del proyecto: Se brindará la información general de los aspectos relevantes y alcances de la iniciativa a desarrollar en cada caso.

FASE 2 • Concertación del fortalecimiento: A partir de la priorización, se concertará con la organización los elementos finales a incluir en el fortalecimiento, los cuales harán parte de los insumos, herramientas y suministros a entregar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FASE 3 • Acompañamiento técnico para la implementación y adopción: Se brindará el soporte y acompañamiento técnico adecuado para brindar la orientación a las organizaciones para el adecuado uso y adopción de los de insumos, herramientas y suministros a entregar.

FASE 4 • Entrega del fortalecimiento: Se efectúa la entrega formal de los insumos, herramientas y suministros, dejando constancia a través de las actas y documentos soporte correspondientes.

• Fortalecimiento técnico: Se prestará el soporte técnico para la evaluación de conocimientos técnicos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado con el fin de planificar el seminario de capacitación de manera participativa, teniendo en cuenta el aprendizaje de los beneficiarios a partir de lo cual se desarrollará las habilidades de los productores beneficiarios para la formulación de proyectos.

Entregables Este componente comprende tres entregables:

• Proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces establecidos.

Tiempo

El desarrollo de las acciones para la realización de la actividad se llevará a cabo en un tiempo de dos (2) periodos, a partir del mes 1 de la adición. Fuentes de verificación:

- Actas de socialización. Incluye Listados de asistencia y registro fotográfico
- Actas de concertación
- Memorando de seguimiento técnico. Incluye registro fotográfico.
- Actas de entrega de fortalecimiento. Incluye registro fotográfico.
- Acta de cierre del proyecto

Fortalecimiento técnico

Se prestará el soporte técnico para la evaluación de conocimientos técnicos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado con el fin de planificar el seminario de capacitación de manera participativa, teniendo en cuenta el aprendizaje de los beneficiarios a partir de lo cual se desarrollará las habilidades de los productores beneficiarios para la formulación de proyectos. Esta acción se enfoca en las actividades del proyecto y las subactividades asociadas así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar planificación participativa del seminario de capacitación en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado	UNIDAD	1

Metodología

Este proceso, implica dos actividades que se desarrollarán como se plantea:

a) Logística para seminario con la población de víctimas del conflicto armado: El profesional asignado al componente se encargará vía telefónica y mensaje de texto acordar en conjunto con los beneficiarios la distribución del grupo de trabajo según ubicación geográfica para definir el lugar, refrigerio, fecha y hora de encuentro para el desarrollo del seminario.

b) Capacitar a los beneficiarios del componente para la implementación de proyectos productivos agropecuarios: A través del desarrollo de una (1) visita de fortalecimiento y orientación, que será coordinada por parte del profesional encargado, se buscará fortalecer y acompañar a los productores agropecuarios, en aspectos clave para la implementación de proyectos productivos que faciliten la gestión de recursos y financiamiento de sus iniciativas.

Esta jornada se llevará a cabo teniendo como temas centrales los siguientes:

a. Diagnóstico de necesidades.
b. Plan de acción y priorización.
c. Construcción de Objetivos
d. Cadena de valor

Entregables

- Planificación participativa del seminario de capacitación en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado realizado.

- Víctimas del conflicto armado capacitadas en la implementación de proyectos productivos agropecuarios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Tiempo

El desarrollo de las acciones para la realización de la actividad se llevará a cabo en un tiempo de dos (2) periodos, a partir del mes 1 de la adición. La actividad de capacitación se realizará en un (1) periodo a partir del segundo mes a partir del mes 2 de la adición.

Fuentes de verificación:

- Informe de planificación.
- Informe de visitas de capacitación
- Evaluación de la visita
- Proyecto formulado
- Registro fotográfico
- Listado de asistencia

COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL RURAL CON EQUIDAD DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ELEMENTO: COMERCIAL

Se desarrollará una estrategia participativa con las organizaciones de pequeños y medianos productores beneficiarios del proyecto, con el objeto de fortalecer el posicionamiento, la promoción de sus productos y ejercicios de tipo logístico a nivel de mercados locales.

Con este fin se adelantarán las siguientes acciones:

• Apoyo logístico

Se brindará el apoyo técnico y logístico que permita adelantar ejercicios de tipo comercial encaminados a la promoción de los productos de las diferentes organizaciones beneficiarias del proyecto, a la par con acciones de acercamiento con posibles compradores a nivel de mesas de negocio y circuitos comerciales. Esta acción se enfoca en las actividades del proyecto y las subactividades asociadas así

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales y eventos regionales, con Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos	UNIDAD	6

Metodología:

• Mercados Campesinos y ruedas de negocios realizados

Se desarrollarán seis (6) mercados regionales en los municipios seleccionados por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, estos mercados incluyen Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos del Departamento del Valle del Cauca, como una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada sin intermediario, directamente por las organizaciones de pequeños productores hacia los consumidores. Los productores participantes de los eventos también serán priorizados por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca teniendo en cuenta la capacidad de comercialización y producción de las organizaciones, este escenario permitirá acercar a los productores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias ni manipulados, facilitan mejores ingresos y rentabilidad para los productores.

El profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo acordado en las reuniones del comité de planeación de los mercados de la SDRAP y junto con el equipo técnico del proyecto realizará la coordinación de la logística para un máximo de sesenta (60) stand por evento; dicha logística consiste en el montaje mobiliario (Tarima, sonido, carpas, mesas, manteles, sillas, canecas de basura, baños portátiles, lavamanos), alimentación (Refrigerio am y almuerzo para agricultores), auxilio de transporte para carga de alimentos según se requiera y la adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones).

Entregables:

• Cuatro mercados campesinos y ruedas de negocios realizados

Tiempo El desarrollo de las acciones para la realización de la actividad se llevará a cabo en un tiempo de dos (2) periodos, a partir del mes 1 de la adición. Fuentes de verificación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Informes de desarrollo de los mercados campesinos y ruedas de negocio
- Registro fotográfico
- Listados de asistencia

Teniendo en cuenta lo anterior, para la ejecución de estas nuevas actividades se hace necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023.
Se precisa que la modificación de los contratos está prevista en la Ley 80 de 1993, siempre y cuando éste no afecte sustancialmente el objeto contractual.

Vale la pena subrayar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

Debe resaltarse que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

Respecto de los límites para la modificación del contrato el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del 17 de marzo de 2016. "Contratos de Incentivo Forestal celebrados antes de la vigencia de la Ley 1731 de 2014ª. Radicación interna: 2263, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza"

A partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 puntualizó los limites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial.
Respecto de los límites de orden temporal señaló lo siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado. (...) La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas."

La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el
Consejo de Estado."'

Sobre los límites de orden formal destacó lo que sigue:

" La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por
razones de seguridad jurídica presupuestal."

- La motivación y justificación de la modificación. // (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interes general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación// (...)"(Resaltado fuera del texto).

Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y. por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante. Ahora bien, la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo.

Que para la presente adición la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca se obtuvo concepto técnico favorable para el desarrollo de las actividades adicionales previstas objeto del presente otro sí.

Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." En virtud de lo anterior, se analizó que el valor de la adición a realizarse no excediera del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Convenio de Asociación N. º 1.340-13.03-0234 de 2023 el valor de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($579.738.084) M/CTE** en consecuencia, el valor final del contrato será por un total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.939.214.252) MCTE**. La presente adición se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 3500009291 expedido por el área financiera de la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca el día 12 de julio del 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009292 expedido por el área financiera el día 12 de julio de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA –VALOR Y FORMA DE PAGO DE LOS DESEMBOLSOS** del Convenio de Asociación de la siguiente manera:

El valor de la presente Convenio de Asociación corresponde a **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.939.214.252) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en el Departamento del Valle del Cauca y el valor aportado por la **FUNDACIÓN AVE**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FÉNIX, es: contrapartida en efectivo por el valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000)** discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE APORTE	EFECTIVO
Diseño de estrategia de comunicación para la Secretaría, que incluya medios digitales y radio.	$ 80.000.000
Implementación de estrategia de comunicación para medios digitales por la duración del proyecto	$ 150.000.000
Implementar estrategia de comunicación para Radio tradicional	$ 80.000.000
Elaboración del video de sistematización de la ejecución el proyecto	$ 130.000.000
Total	**$ 440.000.000**

La contrapartida en especie consta de dos profesionales con los perfiles descritos de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL
Profesional con formación en cualquier área de las ciencias agropecuarias y/o ciencias naturales y/o pecuarias y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o afines. Con acreditación de especialización o maestría en ciencias agropecuarias o ingenierías o económicas y/o acreditar experiencia profesional de tres (3) años en programas o proyectos de desarrollo rural, asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales.	MARIA DEL CARMEN MORENO ORTEGON	Zootecnista Universidad Nacional de Colombia 04/02/2014 TP No. 27564
Profesional en el área de comunicación social con especialización o maestría en el área administrativa o de proyectos y experiencia profesional de dos (2) años en el desarrollo de estrategias de	AURA MARÍA DIAZ	Comunicadora Social - Periodista Universidad Autónoma de Occidente 1/05/2011

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

comunicación de proyectos agrícolas y/o desarrollo rural. El profesional debe acreditar certificación Community Manager.		

Esto conforme a lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hace parte integral del presente Convenio. El valor del aporte realizado por el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma: **a) PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por la suma de: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.743.790.398) equivalentes al 40% una vez perfeccionado el Convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental el plan de trabajo, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal, previa aprobación del supervisor. **b) SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de equivalente al 30% del valor del Convenio, una vez se verifique el avance técnico del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**: un tercer y último pago por el valor de: equivalente al 30% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

EL Valor de la presente adición, es por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($579.738.084) M/CTE** y será pagado al contratista de la siguiente manera: **a) PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($289.869.042) por el valor de equivalente al 50% del valor de la adición, una vez se verifique el avance técnico del 50% de las actividades pactadas en virtud de la presente adición, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio **b) SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($289.869.042) por el valor de equivalente al 50% del valor de la adición, una vez se verifique el avance técnico del 100% de las actividades pactadas en virtud de la presente adición, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio, una vez se verifique el avance técnico del 100% de las actividades pactadas en virtud de la presente adición, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio. Que el rubro del presente proceso se encuentra amparado con la siguiente información presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
3500008961	28/02/2023	$789.553.182
3500008962	28/02/2023	$224.772.707

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3500008964	28/02/2023	$181.214.953
3500008965	28/02/2023	$442.633.615
3500008966	28/02/2023	$2.200.123.661
3500008967	28/02/2023	$181.929.045
3500008968	28/02/2023	$139.249.116
3500008970	28/02/2023	$200.000.000
3500009291	12/07/2023	$429.738.084
3500009292	12/07/2023	$150.000.000

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DEL CONTRATO de Convenio de Asociación de la siguiente manera: El plazo del contrato es hasta el 30 de noviembre del 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio impartida por el Departamento del Valle del Cauca – Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Se mantiene las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación y se Incorporar las actividades contenidas en el anexo No. 1 (anexo técnico No. 1 del otrosí), a las obligaciones específicas, para lo cual se le incorpora la siguiente obligación: "**10.** Realizar las actividades contenidas en el anexo técnico No. 1 del OTROSI", los cuales no podrán ser modificados o cambiados, sin previa suscripción de la modificación correspondiente.

Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. El CONTRATISTA se obliga a actualizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio No.1 y aportar, las garantías otorgadas y ajustadas, conforme al presente modificatorio. Las mismas serán remitidas a la Oficina Jurídica para la aprobación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico al Convenio de Asociación No. 1.340-13.03-0234, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio de Asociación No. 1.340-13.03-0234 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 1.340-13.03.0234 - 1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en caso de tratarse de adición, procederá el requisito de ejecución del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía, cuando aplique).

CLAUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca publicará el presente otrosí No. 1.340-13.03.0234 - 1 en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Sandra Patricia Cuervo Sierra – Contratista
Revisó: Paola Polanco – Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009292	**Página:**	1 de 2
Elaborado por: David Rodriguez Velez		**Fecha de Contabilización:**	12/07/2023

Descripción
EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE EXPIDE A LASECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON FIN DE CELEBRAROTROSI AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LAIMPLEMENTACION, PROMOCION, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE PROYECTOSDE EMPRENDIMIENTOS RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVOAGROPECUARIO Y AGRICOLA, PROMOCION DE LA EMPRESARIZACION DE LOSPRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DECOMERCIALIZACION Y EL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, EN PRO DEDESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA,PARACAPACITAR PARA LA FORMULACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOSQUE BENEFICIEN A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Ítem 1
Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/22 - Establecer proyectos productivos agropecuarios
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1160 - SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
- **Posición Presupuestaria:** 2320201000 - Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
- **Área Funcional:** 4120203010010000 - Restitución a Víctimas de
- **Elemento PEP:** PI41-101720/1/1/01/22 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los Jueces.

Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociacion S Agricultura

Ítem 2
Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/24 - Establecer proyectos productivos agropecuarios
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1160 - SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
- **Posición Presupuestaria:** 2320201002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
- **Área Funcional:** 4120203010010000 - Restitución a Víctimas de
- **Elemento PEP:** PI41-101720/1/1/01/24 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces.

Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociacion S Agricultura

Ítem 3
Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/25 - Establecer proyectos productivos agropecuarios
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1160 - SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
- **Posición Presupuestaria:** 2320201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met
- **Área Funcional:** 4120203010010000 - Restitución a Víctimas de
- **Elemento PEP:** PI41-101720/1/1/01/25 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces.

Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociacion S Agricultura

Ítem 4
Valor: 37.500.000 COP
Proyecto: PI41-101720/1/1/01/26 - Establecer proyectos productivos agropecuarios
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-1001 - LIBRE DESTINACION

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009292	**Página:** 2 de 2
Elaborado por: David Rodriguez Velez	**Fecha de Contabilización:** 12/07/2023

- **Centro Gestor:** 1160 - SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
- **Posición Presupuestaria:** 2320201004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo
- **Área Funcional:** 4120203010010000 - Restitución a Víctimas de
- **Elemento PEP:** PI41-101720/1/1/01/26 - Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces..

Cuenta Mayor: 5507051422 - Convenios de Asociacion S Agricultura

Importe total: LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 150.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES 2023/07/13 04:47:30 CC	Firmado por RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/07/13 10:32:31 CC
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES C.C.: 51.803.358	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 88b071e62983cae1f12df99281c218e4a1ba1de4bc6389368b6bc47e821f8d6cdc4941f206dd536acd0100105e347084

ANEXO TÉCNICO No. 1 - OTRO SI No. 1

Con el ánimo de contribuir a un mayor número de beneficiarios la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca realizará adición presupuestal para la implementación de proyectos en pro del desarrollo agropecuario con víctimas del conflicto priorizadas por las sentencias proferidas por jueces en el marco de la Ley 1448 de 2011, el cual hace referencia al Componente 1. DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en el marco del Convenio de Asociación N° 1.340-13.03-0234 de 2023.

Igualmente y de manera efectiva se amplía la cobertura para el desarrollo de procesos de las organizaciones de pequeños y medianos agricultores del departamento del Valle del Cauca, para el fortalecimiento de la calidad de la producción, comercialización y los procesos organizacionales como desarrollo integral, mediante la realización de mercados campesinos y circuitos cortos de comercialización, que permitan el intercambio de alimentos, la recuperación de saberes y las buenas prácticas agroecológicas. Componente 5. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL RURAL CON EQUIDAD DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrollan las actividades operativas de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Este componente comprende capacitación y establecimiento de proyectos productivos y planificación seminario, como se detalla a continuación: ELEMENTO: PRODUCTIVO Se brindará el acompañamiento técnico para la implementación y desarrollo de catorce (14) proyectos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado beneficiarios, conforme las sentencias proferidas por jueces para reparar a las víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, donde se emplearán elementos tanto técnicos como físicos, con lo que fortalecerán sus capacidades técnicas, mejorando su nivel de adopción tecnológico y su productividad, con lo cual se espera generar niveles de sostenibilidad en el mercado que repercutan positivamente en la calidad de vida de las organizaciones, los asociados y sus familias. Con este fin se adelantarán las siguientes acciones:

• Acompañamiento técnico Se ejecutarán proyectos productivos con los pequeños y medianos productores víctimas del conflicto armado beneficiarios lo cual contempla los insumos y herramientas pertinentes, junto con las orientaciones técnicas encaminadas a fortalecer los
sistemas productivos actuales, para facilitar la sostenibilidad de su articulación con los encadenamientos correspondientes. Esta acción se enfoca en las actividades del proyecto

y las subactividades asociadas así:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces	SENTENCIAS	14

Metodología Se desarrollará el proceso de fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores víctimas del conflicto armado a través de jornadas así: Se desarrollará el proceso de fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores víctimas del conflicto armado a través de jornadas así:

FASE 1 • Socialización del proyecto: Se brindará la información general de los aspectos relevantes y alcances de la iniciativa a desarrollar en cada caso.

FASE 2 • Concertación del fortalecimiento: A partir de la priorización, se concertará con la organización los elementos finales a incluir en el fortalecimiento, los cuales harán parte de los insumos, herramientas y suministros a entregar.

FASE 3 • Acompañamiento técnico para la implementación y adopción: Se brindará el soporte y acompañamiento técnico adecuado para brindar la orientación a las organizaciones para el adecuado uso y adopción de los de insumos, herramientas y suministros a entregar.

FASE 4 • Entrega del fortalecimiento: Se efectúa la entrega formal de los insumos, herramientas y suministros, dejando constancia a través de las actas y documentos soporte correspondientes.

• Fortalecimiento técnico: Se prestará el soporte técnico para la evaluación de conocimientos técnicos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado con el fin de planificar el seminario de capacitación de manera participativa, teniendo en cuenta el aprendizaje de los beneficiarios a partir de lo cual se desarrollará las habilidades de los productores beneficiarios para la formulación de proyectos.

Entregables Este componente comprende tres entregables:

• Proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces establecidos.

Tiempo

El desarrollo de las acciones para la realización de la actividad se llevará a cabo en un tiempo de dos (2) periodos, a partir del mes 1 de la adición. Fuentes de verificación:

- Actas de socialización. Incluye Listados de asistencia y registro fotográfico
- Actas de concertación
- Memorando de seguimiento técnico. Incluye registro fotográfico.
- Actas de entrega de fortalecimiento. Incluye registro fotográfico.

• Acta de cierre del proyecto

Fortalecimiento técnico

Se prestará el soporte técnico para la evaluación de conocimientos técnicos de los pequeños y medianos productores víctima del conflicto armado con el fin de planificar el seminario de capacitación de manera participativa, teniendo en cuenta el aprendizaje de los beneficiarios a partir de lo cual se desarrollará las habilidades de los productores beneficiarios para la formulación de proyectos. Esta acción se enfoca en las actividades del proyecto y las subactividades asociadas así:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar planificación participativa del seminario de capacitación en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado	UNIDAD	1

Metodología

Este proceso, implica dos actividades que se desarrollarán como se plantea:

a) Logística para seminario con la población de víctimas del conflicto armado: El profesional asignado al componente se encargará vía telefónica y mensaje de texto acordar en conjunto con los beneficiarios la distribución del grupo de trabajo según ubicación geográfica para definir el lugar, refrigerio, fecha y hora de encuentro para el desarrollo del seminario.

b) Capacitar a los beneficiarios del componente para la implementación de proyectos productivos agropecuarios: A través del desarrollo de una (1) visita de fortalecimiento y orientación, que será coordinada por parte del profesional encargado, se buscará fortalecer y acompañar a los productores agropecuarios, en aspectos clave para la implementación de proyectos productivos que faciliten la gestión de recursos y financiamiento de sus iniciativas.

Esta jornada se llevará a cabo teniendo como temas centrales los siguientes:

a. Diagnóstico de necesidades.
b. Plan de acción y priorización.
c. Construcción de Objetivos
d. Cadena de valor

Entregables

• Planificación participativa del seminario de capacitación en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado realizado.

• Víctimas del conflicto armado capacitadas en la implementación de proyectos productivos agropecuarios

Tiempo

El desarrollo de las acciones para la realización de la actividad se llevará a cabo en un tiempo de dos (2) periodos, a partir del mes 1 de la adición. La actividad de capacitación se realizará en un (1) periodo a partir del segundo mes a partir del mes 2 de la adición.

Fuentes de verificación:

- Informe de planificación.
- Informe de visitas de capacitación
- Evaluación de la visita
- Proyecto formulado
- Registro fotográfico
- Listado de asistencia

COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL RURAL CON EQUIDAD DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ELEMENTO: COMERCIAL

Se desarrollará una estrategia participativa con las organizaciones de pequeños y medianos productores beneficiarios del proyecto, con el objeto de fortalecer el posicionamiento, la promoción de sus productos y ejercicios de tipo logístico a nivel de mercados locales.

Con este fin se adelantarán las siguientes acciones:

• Apoyo logístico

Se brindará el apoyo técnico y logístico que permita adelantar ejercicios de tipo comercial encaminados a la promoción de los productos de las diferentes organizaciones beneficiarias del proyecto, a la par con acciones de acercamiento con posibles compradores a nivel de mesas de negocio y circuitos comerciales. Esta acción se enfoca en las actividades del proyecto y las subactividades asociadas así

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales y eventos regionales, con Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos	UNIDAD	6

Metodología:

• Mercados Campesinos y ruedas de negocios realizados

Se desarrollarán seis (6) mercados regionales en los municipios seleccionados por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, estos mercados incluyen Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos del Departamento del Valle del

Cauca, como una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada sin intermediario, directamente por las organizaciones de pequeños productores hacia los consumidores. Los productores participantes de los eventos también serán priorizados por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca teniendo en cuenta la capacidad de comercialización y producción de las organizaciones, este escenario permitirá acercar a los productores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias ni manipulados, facilitan mejores ingresos y rentabilidad para los productores.

El profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo acordado en las reuniones del comité de planeación de los mercados de la SDRAP y junto con el equipo técnico del proyecto realizará la coordinación de la logística para un máximo de sesenta (60) stand por evento; dicha logística consiste en el montaje mobiliario (Tarima, sonido, carpas, mesas, manteles, sillas, canecas de basura, baños portátiles, lavamanos), alimentación (Refrigerio am y almuerzo para agricultores), auxilio de transporte para carga de alimentos según se requiera y la adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones).

Entregables:

- Cuatro mercados campesinos y ruedas de negocios realizados

Tiempo El desarrollo de las acciones para la realización de la actividad se llevará a cabo en un tiempo de dos (2) periodos, a partir del mes 1 de la adición. Fuentes de verificación:

- Informes de desarrollo de los mercados campesinos y ruedas de negocio
- Registro fotográfico
- Listados de asistencia

CRONOGRAMA DE TRABAJO

COMPONENTE	DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLITICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
ELEMENTO	ACCIONES	Nº Act Contractual	ACTIVIDAD	PERIODO	
				1	2
Productivo	Fortalecimiento técnico	1	Establecer catorce (14) proyectos productivos agropecuarios con las victimas del conflicto armado en el marco de las sentencias proferidas por los jueces		
		2	Realizar planificación participativa del seminario de capacitación en formulación de proyectos agropecuarios con victimas del conflicto armado		
		3	Capacitar a las victimas del conflicto armado en la implementación de proyectos productivos agropecuarios		
Comercial	Apoyo Logístico	1	Realizar nueve (9) mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales con productores agropecuarios y agroecológicos que favorezcan una producción más limpia y consumo responsable		

FECHA:	31 de octubre de 2023
HORA DE INICIO:	09:00am
HORA DE TERMINACIÓN:	11:30pm
LUGAR:	Secretaría de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca
OBJETO DE LA REUNIÓN:	Presentación 70% de avance del Convenio de Asociación N.º 1.340-13.03-0234
ASISTENTES:	Se anexa listado de asistencia

Se da inicio a la reunión con un saludo general y se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Definir entrega de fortalecimiento de la ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y CACAOTEROS DEL BAJO CALIMA – ACABAC, Componente 2
2. Solicitar cambio de la organización Jóvenes Emprendedores y Familias Agropecuarias del Municipio de Trujillo, Componente 4
3. Fecha de entrega de información para las actividades del Componente 6 por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

    - Modalidad para construcción de Vitrina apícola en predio privado
    - Fecha de socialización Documento Final del Plan Agroecológico del Valle del Cauca

4. Avance de los Componentes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
5. Modificación Población del Otrosí – Víctimas del Conflicto Armado

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se inicia la reunión por parte de la Dra. Maritza del Carmen Quiñonez - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, con el ánimo de presentar el avance técnico correspondiente al 70% de ejecución, además, definir las novedades presentadas por parte del operador.

1. **Definir entrega de fortalecimiento de la ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y CACAOTEROS DEL BAJO CALIMA – ACABAC, Componente 2**

El operador manifiesta la importancia de definir la entrega de las gallinas, teniendo en cuenta que durante la visita del profesional técnico el día 06 de septiembre de 2023 a la Asociación de Agricultores y Cacaoteros del Bajo Calima – ACABAC se identificó que no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas para la tenencia de las gallinas, dicha situación fue expuesta al supervisor del proyecto el día 11 de septiembre de 2023, sin embargo, la Dra. Maritza, manifiesta que se debe cumplir con la entrega de las aves, debido que la asociación ha manifestado la importancia de la adquisición de las aves y que por ende no desean realizar el cambio de la unidad productiva. El operador expresa que la entrega de las gallinas se realizará en un tiempo promedio de dos meses ya que el único proveedor que se ajusta con las especificaciones del ICA ha manifestado tener las aves, pero aun está en proceso de definir que lote está disponible para entrega, por ende, la fecha de entrega puede variar entre diciembre a febrero de 2024.

2. **Solicitar cambio de la organización Jóvenes Emprendedores y Familias Agropecuarias del Municipio de Trujillo, Componente 4**

El operador manifiesta la importancia de realizar el oficio donde se solicite la renuncia formal de la Organización Jóvenes Emprendedores y Familias Agropecuarias del Municipio de Trujillo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca ya que la ejecución del convenio está en la etapa final y es importante realizar el cierre al 100% la población de jóvenes. La Dra. Maritza, expresa que a la fecha se realice el ultimo llamado por medio de un correo electrónico donde se solicite a la organización informar si desean continuar con el proceso, ya que aparte de la solicitud

del operador, desde la supervisión del proyecto también se contactó a la organización pero no cumplieron con el compromiso pactado, teniendo en cuenta lo anterior propone que en dicho correo se solicite la renuncia o permanencia formal con un plazo de respuesta a las 2:00 PM, sino se obtiene respuesta alguna se formaliza la renuncia y se procede a realizar el cambio con la organización siguiente según la matriz de evaluación de la convocatoria.

El operador manifiesta que la organización es Asociación Agropecuaria Turística y Ecológica Caminos de la Vida – AGROCAMINOS del municipio de Palmira.

3. Componente 6 – Agroecología

- *Modalidad para construcción de Vitrina apícola en predio privado*

  El operador manifiesta que teniendo en cuenta las observaciones del área jurídica de la Fundación Ave Fénix, el modelo de la Vitrina Apícola será modificada por un Módulo Vivencial Pedagógico tipo Invernadero para Insectos Polinizadores permitiendo avanzar en la ejecución de la actividad al no requerirse la intervención de cimiento y obra civil y bajo esta modalidad se hará la entrega del Módulo Vivencial a la Asociación Activistas Protectores – ASOVIAPOL.

  El modelo anterior se socializará con la organización para su aprobación y observaciones.

- *Fecha de socialización del Plan Agroecológico del Valle del Cauca*

  El operador solicita las fechas de socialización del Plan Departamental Agroecológico para dar continuidad con la actividad ya que el tiempo de ejecución del proyecto esta estipulado hasta el 30 de noviembre, sin embargo, la Dra. Maritza manifiesta que el documento no se debe socializar hasta no ser aprobado por la Asamblea Departamental y posiblemente el proceso de aprobación ante la asamblea no se alcanza a realizar durante los dos próximos meses, por ende, para dar cumplimiento con la actividad se debe realizar las socializaciones con el documento en borrador, la Dra. Maritza menciona que hay unas fechas en las que se van a realizar unas actividades con la Comunidad

Afro, con el fin de tener en cuenta estas fechas para realizar la socialización, las cuales son, el 2 y 3 de noviembre.

4. Avance de los Componentes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Se socializa el avance de la ejecución del proyecto al 70%, evidenciando el cierre del 100% en el **Componente 1** – *Víctimas del Conflicto Armado*. En el **Componente 2** – *Reincorporados*, se presenta un avance del 73%. En el **Componente 3**, se evidenció el cierre de la *Planificación Participativa del Seminario de Capacitación en Formulación de Proyectos Productivos*, además, se identifica el cierre al 100% en la actividad de *Seminario de Capacitación en Formulación de proyectos Productivos* y en la actividad de *Proyectos productivos Agropecuarios en el marco de la Extensión Agropecuaria* se presenta un avance del 84%. En el **Componente 4** – Fortalecimiento de Proyectos de Seguridad Alimentaria, se presenta un avance de las siguientes poblaciones:

- En Instituciones Educativas, se evidencia el 81% de la ejecución
- En Afrodescendientes, se evidencia el 66% de la ejecución
- En Jóvenes Rurales, se evidencia el 79% de la ejecución
- En Mujeres Rurales, se evidencia el 83% de la ejecución
- En Adultos Mayores, se evidencia el 83% de la ejecución
- En Pequeños Productores, se evidencia el 80% de la ejecución
- Población en Condición de Discapacidad, se evidencia el 85% de la ejecución
- Programa de Alimentación Escolar – PAE, se evidencia el 81% de la ejecución

En el Componente 5, en la actividad de Mercados Campesinos se evidencia la ejecución del 100% y en la actividad de circuitos cortos de comercialización se evidencia el 33% de ejecución.

Además, se hace énfasis en los siguientes componentes:

Componente 7. Observatorio

Durante la jornada el operador manifiesta que actualmente se está realizando la actividad del Fortalecimiento de los Aplicativos Web y Móvil del Observatorio Agropecuario y Pesquero del Valle del Cauca. Se menciona que están han realizado

reuniones con la Secretaría de Tecnología e Innovación- SECTIC para determinar lineamientos y requerimientos transversales que el portal debe seguir, como es el caso de la línea gráfica, el uso de una biblioteca para el diseño Front-End proporcionado por el Ministerio de Tecnologías de la Información -MinTIC- y directrices de usabilidad. Se hace una breve presentación de la estructura para diseñar el portal y sus indicadores, como también los Mockups en desarrollo del portal ciudadano y una versión preliminar montada en el servidor de pruebas.

Igualmente se relaciona la propuesta del modelo de la actividad Diseño e Implementación del Centro de Control Agropecuario y Pesquero del Valle del Cauca, para el conocimiento y observaciones de la SDRAP, donde la Dra. Maritza del Carmen Quiñonez manifiesta que el espacio otorgado para la implementación del Observatorio es la mitad del salón del área financiera ubicado en el tercer piso, salón que compartirá a su vez con la sala de juntas de la secretaria, por lo tanto el diseño presentado que estima todos los cambios en el área total del salón debe ser ajustado. Teniendo en cuenta lo anterior la Fundación Ave Fénix realizara los cambios sugeridos y realizara nuevamente la socialización de la propuesta de diseño, en dicha reunión se pide el acompañamiento del Dr. Raúl Andrés Giraldo, subdirector Técnico de Seguridad Alimentaria y Freddy Herrera, Subsecretario de Asuntos Agropecuarios y Pesqueros como apoyo al líder de componente Héctor Aristizábal.

Componente 8. Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA

Se socializo el documento borrador del diseño de guías para la extensión agropecuaria con enfoque poblacional de acuerdo con la Ordenanza No. 553 de 2020, el cual la Secretaría de despacho expresa se envíe a las personas interesadas para que puedan realizar sus comentarios y observaciones con un plazo no mayor al 7 del presente año.

El operador manifiesta que, una vez se cumpla el plazo y si no hay observaciones o comentarios a mejorar se enviara el documento a diseño y arreglos de infografía que se requieran.

5. Modificación Población del Otrosí – Víctimas del Conflicto Armado

El operador manifiesta que actualmente se cuentan con nueve sentencias y no con catorce como se menciona contractualmente, por ende, se solicita que desde la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca se dirija un oficio al juzgado donde se exponga formalmente que se reciben nueve sentencias, adicionalmente, solicitar que teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto asignado a Establecer Proyectos Productivos Agropecuarios con las Víctimas del Conflicto Armado en el marco de las Sentencias proferidas por los Jueces se divida por partes iguales a los 8 beneficiarios individuales, ya que el beneficiario colectivo ya tiene el presupuesto asignado.

El operador manifiesta que para realizar dicha modificación de la población se debe realizar una modificación al Otrosí donde se plasme que las sentencias a atender contractualmente son nueve (9).

Es importante tener en cuenta que el Otrosí 0234-1 del Convenio de Asociación N.º 1.340-13.03-0234 finaliza el 30 de noviembre de 2023 fecha en la cual se debe realizar el cierre de todas las actividades contractuales, sin embargo, la última población entregada al operador por parte del ordenador del gasto requiere de una fase de concertación y compra de insumos que dependen de la disponibilidad, para programar fechas de entrega, teniendo en cuenta lo anterior el operador solicita una prórroga en tiempo de diez (10) días que permita a los proveedores preparar la logística necesaria para la entrega de insumos.

La Dra. Maritza, expresa que teniendo en cuenta la solicitud por parte del operador, solicita al área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca realizar el trámite pertinente para avanzar con la solicitud. _

6. Contrapartida

El operador expone el trabajo realizado por parte de la Fundación Ave Fénix, en el cual se ha obtenido información de primera mano de los beneficiarios de cada uno de los componentes para construir herramientas digitales que permitan la visualización del proyecto desde la pagina y redes de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, sin embargo, se observa que las imágenes, videos y demás herramientas digitales no han sido utilizados en pro de generar credibilidad y acercamiento de los beneficiarios hacia los proyectos impulsados por la Secretaria de Desarrollo Rural,

Agricultura y Pesca, por lo que es importante que dichos elementos sean utilizados y tenidos en cuenta.

COMPROMISOS DE LA REUNION

Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

- Realizar Modificación de la Población al Otrosí 0234-1 del Convenio de Asociación N.° 1.340-13.03-0234
- Informar la fecha para las reuniones de socialización del Plan de Agroecología del Valle del Cauca.

Fundación Ave Fénix

- Modificar el modelo de diseño del observatorio agropecuario y pesquero
- Enviar presentación a la supervisión de los avances realizados al 70%

Se realiza a conformidad de los asistentes la aprobación del documento. Como constancia se adjunta listado de asistencia.